

000035

ORDENANZA No.-----

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA OPCION DE EXPROPIAR POR VÍA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERA 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA:

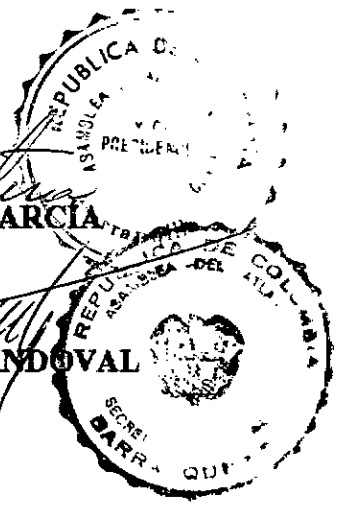
ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico de precisas facultades hasta por el término de seis meses para que adquiera mediante compra, permuta o cualquier otro modo adquisitivo de dominio, así como la opción de expropiar por vía administrativa los predios situados en la manzana comprendida entre las calles 40 y 41 y carreras 45 y 46 de la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA
Presidente
CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Segundo Vice-Presidente

REGULO MATERA GARCÍA
Primer Vice-Presidente
ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General.



000035

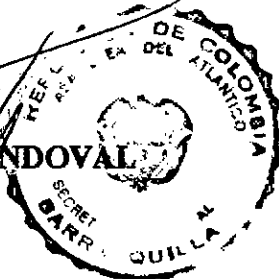
ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA OPCIÓN DE EXPROPIAR POR VÍA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERA 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA


Esta Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentario de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: Junio 27 de 1996
SEGUNDO DEBATE Julio 22 de 1996
TERCER DEBATE Julio 23 de 1996


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General



SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000035 DE JULIO 30 DE 1996 EXCEPTO LA EXPRESION "...HASTA POR EL TERMINO DE SEIS MESES..." CONTENIDA EN EL ARTICULO PRIMERO.


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

53
CIVIL
D
A

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

FECHA: Julio 26/86 MEMORANDO No. 5646

PARA: Comisión Judicial

1989
ASUNTO: Finilla Porlo - Decubla

1) Por el cual se concierne una autorización

2) Por el cual se concierne autorizaciones

3) Para administrar mediante edictos, por medio de edictos u otros modos de publicidad

OBSERVACIONES: de dominio así como facultades de
abrirse de expedientes por vía Admon. de
Medios Alternos de la materia, correspondiente
entre las calles 40 y 41 y 42 y 46.

- | | |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Urgente | <input type="checkbox"/> Favor archivar |
| <input type="checkbox"/> Para su información | <input type="checkbox"/> Discutámoslo |
| <input type="checkbox"/> Devolvemos con comentarios | <input type="checkbox"/> Para su estudio y concepto |
| <input type="checkbox"/> Redacte oficio para mi firma | <input type="checkbox"/> Para la respectiva aprobación |
| <input type="checkbox"/> Encárguese del asunto | <input type="checkbox"/> Conteste y enviarnos copia |

4) Por medio de la cual se concierne autorizaciones

REMITENTE

VII - 29 - 86
10:17 AM
DESTINATARIO 24/10/86

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL**

Barranquilla, julio 26 de 1996

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Atlántico (E)
E. S. D.

Envío a usted, para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas siguiente ordenanza:

- 1) "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN", contenida en 27 folios, esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate junio 27 de 1996, Segundo debate julio 22 de 1996 y tercer debate julio 23 de 1996.
- 2) "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN UNAS AUTORIZACIONES". Contendida en 13 folios, y recibió los tres (3) debates así: Primer debate julio 9 de 1996, Segundo debate julio 22 de 1996 y tercer debate julio 23 de 1996.
- 3) "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA OPCIÓN DE EXPROPIAR POR VÍA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERA 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA". Contendida en 15 folios, esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate junio 27 de 1996, segundo debate julio 22 de 1996 y tercer debate julio 23 de 1996.

Atentamente,


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
20 Julio 26 1996 HPA
SECRETARIA GENERAL

APROBADO EN 2º DEBATE JULIO 22 DE 1996. ^{SS}
APROBADO EN 3º DEBATE JULIO 23 DE 1996.

Barranquilla, 22 de Julio de 1996

Doctor
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental

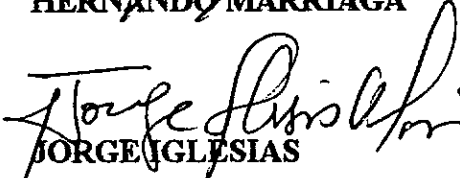
TEMA: OBRAS PUBLICAS.

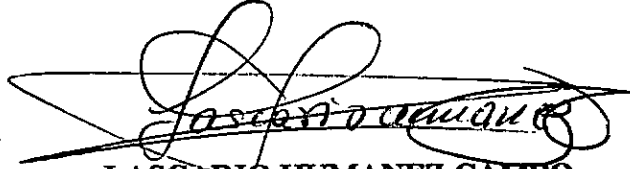
SUBTEMA: Informe de Comisión para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA OPCIÓN DE EXPROPIAR POR VÍA ADMINISTRATIVA, LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CRA. 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA..

El artículo 300 numeral 9 de la Constitución Nacional faculta a la Asamblea para que autorice al Gobernador a realizar este tipo de negociaciones, la cual encontramos legal y supremamente conveniente, por lo tanto solicitamos se apruebe el informe de comisión y proponemos darle a este proyecto segundo debate sin modificaciones.

de usted, atentamente:


HERNANDO MARRIAGA


JORGE IGLESIAS


LASCARIO HUMANEZ CAMPO


DAVID TCHERASSI GUZMAN

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

D. Carlos P. P. P.

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASI COMO TAMBIEN LA OPCION DE EXPROPIAR POR VIA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERAS 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que la administración departamental requiere la ampliación de sus instalaciones, en razón a que físicamente no existe lugar para situar los parqueaderos de los funcionarios de la Gobernación, los de los diputados y empleados de la Honorable Asamblea Departamental, los de la Contraloría Departamental y el Tribunal Administrativo del Atlántico, se hace necesario la adquisición de los predios de la Manzana ubicada al frente del palacio Gubernamental.

Lo anterior le permitiría a la Gobernación un mejor control de los vehículos que circundan el área, y especialmente mejoraría las condiciones de seguridad en los parqueaderos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASI COMO TAMBIEN LA OPCION DE EXPROPIAR POR VIA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERAS 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico de precisas facultades hasta por el término de seis meses para que adquiera mediante compra, permuta o cualquier otro modo adquisitivo de dominio, así como la opción de expropiar por vía administrativa los predios situados en la Manzana comprendida entre las calles 40 y 41 y carreras 45 y 46 de la ciudad de Barranquilla

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASI COMO TAMBIEN LA OPCION DE EXPROPIAR POR VIA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERAS 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que la administración departamental requiere la ampliación de sus instalaciones, en razón a que físicamente no existe lugar para situar los parqueaderos de los funcionarios de la Gobernación, los de los diputados y empleados de la Honorable Asamblea Departamental, los de la Contraloría Departamental y el Tribunal Administrativo del Atlántico, se hace necesario la adquisición de los predios de la Manzana ubicada al frente del palacio Gubernamental.

Lo anterior le permitiría a la Gobernación un mejor control de los vehículos que circundan el área, y especialmente mejoraría las condiciones de seguridad en los parqueaderos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASI COMO TAMBIEN LA OPCION DE EXPROPIAR POR VIA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERAS 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

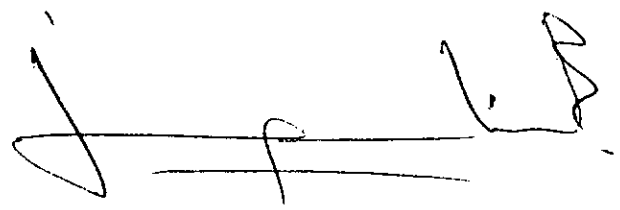
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico de precisas facultades hasta por el término de seis meses para que adquiera mediante compra, permuta o cualquier otro modo adquisitivo de dominio, así como la opción de expropiar por vía administrativa los predios situados en la Manzana comprendida entre las calles 40 y 41 y carreras 45 y 46 de la ciudad de Barranquilla

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000035

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASI COMO TAMBIEN LA OPCION DE EXPROPIAR POR VIA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERAS 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que la administración departamental requiere la ampliación de sus instalaciones, en razón a que físicamente no existe lugar para situar los parqueaderos de los funcionarios de la Gobernación, los de los diputados y empleados de la Honorable Asamblea Departamental, los de la Contraloría Departamental y el Tribunal Administrativo del Atlántico, se hace necesario la adquisición de los predios de la Manzana ubicada al frente del palacio Gubernamental.

Lo anterior le permitiría a la Gobernación un mejor control de los vehículos que circundan el área, y especialmente mejoraría las condiciones de seguridad en los parqueaderos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000035

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASI COMO TAMBIEN LA OPCION DE EXPROPIAR POR VIA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERAS 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico de precisas facultades hasta por el término de seis meses para que adquiera mediante compra, permuta o cualquier otro modo adquisitivo de dominio, así como la opción de expropiar por vía administrativa los predios situados en la Manzana comprendida entre las calles 40 y 41 y carreras 45 y 46 de la ciudad de Barranquilla

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

000035

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASI COMO TAMBIEN LA OPCION DE EXPROPIAR POR VIA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERAS 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Teniendo en cuenta que la administración departamental requiere la ampliación de sus instalaciones, en razón a que físicamente no existe lugar para situar los parqueaderos de los funcionarios de la Gobernación, los de los diputados y empleados de la Honorable Asamblea Departamental, los de la Contraloría Departamental y el Tribunal Administrativo del Atlántico, se hace necesario la adquisición de los predios de la Manzana ubicada al frente del palacio Gubernamental.

Lo anterior le permitiría a la Gobernación un mejor control de los vehículos que circundan el área, y especialmente mejoraría las condiciones de seguridad en los parqueaderos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000035

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN PRECISAS FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA, PERMUTA O CUALQUIER OTRO MODO ADQUISITIVO DE DOMINIO, ASI COMO TAMBIEN LA OPCION DE EXPROPIAR POR VIA ADMINISTRATIVA LOS PREDIOS SITUADOS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 40 Y 41 Y CARRERAS 45 Y 46 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades constitucionales y legales,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al señor Gobernador del Departamento del Atlántico de precisas facultades hasta por el término de seis meses para que adquiera mediante compra, permuta o cualquier otro modo adquisitivo de dominio, así como la opción de expropiar por vía administrativa los predios situados en la Manzana comprendida entre las calles 40 y 41 y carreras 45 y 46 de la ciudad de Barranquilla

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE